

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DEL SAZ**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 10 de junio de 2021 la selección y contratación laboral temporal de 8 ALUMNOS-TRABAJADORES del Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional del Ayuntamiento de Villares del Saz (Cuenca), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Cuenca, con la especialidad de " FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA" (EOCB0108) por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de 7 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE 8 ALUMNOS/AS TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DEL SAZ (CUENCA).**PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y contratación laboral temporal de 8 alumnos/as para el Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional del Ayuntamiento de Villares del Saz (Cuenca), con la finalidad de ejecutar el proyecto: "LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO, DESOBSTRUCCIÓN Y EXCAVACIÓN CUEVA DE LOS ALTILLOS", ESPECIALIDAD FORMATIVA : " FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA" (EOCB0108) aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Cuenca.

En base al artículo 22.5 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas de alumnado para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso establecidos en estas bases, procurando siempre la adaptabilidad de las mismas a la especialidad convocada. Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos/as trabajadores) se contratarán mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, hasta la finalización del proyecto (6 meses, como máximo) objeto de esta convocatoria. La Jornada Laboral será de 40 horas semanales.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal técnico y docente, dotarse y ponerse en marcha el programa y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses. Al presente proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y las bases de esta convocatoria. Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección".

Se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo:

Las mujeres víctimas de violencia de género.

Las personas desempleadas de larga duración

Personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

Así mismo de conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de entre los colectivos prioritarios para participar en los programas, se destina preferentemente a personas desempleadas, mayores de 45 años, aquellas con responsabilidades familiares, y los procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio. Se opta por

el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

Si con carácter previo a la firma del contrato no se acreditara conocimiento mínimo del castellano, hablado y escrito, es aspirante será excluido de la contratación, llamando al siguiente de la lista definitiva de personas seleccionadas.

b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del programa REQUAL.

c) Tener cumplidos 25 años.

d) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como demandante de empleo no ocupado.

e) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.

g) Titulación: Titulación de acceso a Certificado de Profesionalidad de Nivel I (sin titulación).

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de la contratación e inicio del proyecto.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de 7 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios, para mayor difusión.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

Modelo de instancia del Anexo I debidamente cumplimentado. La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que se opta.

Anexo II Autobarefacción.

Curriculum Vitae.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

Tarjeta de inscripción en la Oficina de los Servicios Públicos de Empleo, actualizada.

Documentación acreditativa de la percepción o no prestación o subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo a fecha de solicitud.

Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto REQUAL.

TITULACIÓN:

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o una titulación equivalente tanto a nivel académico como laboral.

Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del Nivel 1, de la misma familia y área profesional, a la que se desea acceder.

Estar en posesión de un certificado profesional de nivel 2 de cualquier familia profesional.

Estar en posesión de un título de Formación Profesional Básica (FPB), del Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), o de Técnico/a Auxiliar de la Formación Profesional I.

Tener superada la prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio.

Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, o para mayores de 45 años.

Tener las competencias clave necesarias para este nivel 2.

Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral.

En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social actualizado.

Informe de los Servicios Sociales sobre situación de riesgo de exclusión social, en su caso.

En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género deberán presentar informe o certificación del Instituto de la Mujer que acredite la pertenencia a este colectivo.

Fotocopia del Libro de familia, en el caso de tener hijos a su cargo.

Certificado o volante de convivencia o empadronamiento en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.

Personas que como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19 han sido extinguidos sus contratos de trabajo o han cerrado sus negocios en sectores de actividad pertenecientes a la hostelería, turismo y comercio. A los efectos de la presente convocatoria, se entienden por extinciones provocadas como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19, todas aquellas extinciones de contratos de trabajo o cierre de negocios realizadas desde la declaración del estado de alarma realizada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (14 de marzo de 2020) hasta la fecha de solicitud de participación en este programa. Informe de vida laboral actualizado, copia del último contrato de trabajo (trabajador por cuenta ajena) o documentación acreditativa del cierre o traspaso de su negocio o cese de su actividad (trabajador por cuenta propia).

Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

QUINTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en la Base 4ª de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria o no estén debidamente cumplimentados, de acuerdo con los modelos oficiales previstos en los Anexos I y II.

No podrán optar a un puesto como alumno trabajador, aquellas personas que estén en posesión del Certificado de Profesionalidad o de la cualificación académica oficial o cualificación profesional en la especialidad a impartir en el Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional objeto de las presentes bases.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villares del Saz, tramitarse por

Sede electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a la Comisión de Selección.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará formado por un Presidente, un Secretario y tres vocales, y su composición se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo. La Comisión de Selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de al menos la mitad de sus vocales.

La Comisión de Selección estará facultada para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en el presente anuncio o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del presente procedimiento de selección.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La Comisión de selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida en el Anexo II de las presentes bases.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en el año anterior a la presente convocatoria por un periodo de 6 meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante, incluidos aquellos solicitantes que ya posean una certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente proyecto de recualificación, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo de dicho programa.

Una vez baremados los alumnos/as y antes de la contratación de los alumnos/as seleccionados/as se comprobará su participación en proyectos de programas mixtos anteriores, pasando a formar parte de los aspirantes no prioritario en caso afirmativo, o excluidos si la especialidad desarrollada con anterioridad es la misma a la de la presente convocatoria.

A igual puntuación una vez recogido los criterios de los párrafos anteriores, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción de la demanda en la Oficina de Empleo y en segundo lugar el de mayor edad. En el caso de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

OCTAVA.- RELACIÓN DE CANDIDATOS.

La Comisión de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

NOVENA.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Contra el/la presente (Decreto o Resolución), que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el/la presente (Decreto o Resolución), en el plazo de un mes desde el día siguiente Bases de selección del Alumnado del Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto o Resolución. En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

En Villares del Saz, a la fecha de la firma.

El Alcalde-presidente,

Jorge Hermosilla Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA” (EOCB0108)**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:		Código Postal	
Teléfono:		E-mail:	

DATOS ACADÉMICOS		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Grado en
<input type="checkbox"/> Estudios Primarios	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Máster en
<input type="checkbox"/> Certificado de Escolaridad	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 1
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar	<input type="checkbox"/> BUP / COU/ Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 2
<input type="checkbox"/> E.S.O.	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 3
<input type="checkbox"/> FPI	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Otros
Especialidad:		

FORMACION PROFESIONAL (cursos realizados con anterioridad)			
Denominación del curso	Año	Duración (horas)	Centro de impartición
¿Está seleccionado en otro Taller de Empleo?		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

PROYECTOS RECUAL, TALLERES DE EMPLEO,... EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR

SOLICITO: Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumplo todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

2. EXPRESO COMPROMISO FIRME de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el programa de recualificación y reciclaje profesional.

3. AUTORIZO a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y al Ayuntamiento de Villares del Saz a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo o/y al Ayuntamiento de Villares del Saz.

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Anexo I - Autobaremación.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Curriculum Vitae.
- Documentación acreditativa de discapacidad.
- Mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar informe o certificación del Instituto de la Mujer que acredite la pertenencia a dicho colectivo.
- Certificado de Vida laboral actualizado a fecha de solicitud.
- Documentación acreditativa de la percepción o no de cualquier prestación o subsidio.
- Informe de los servicios sociales o acreditación de la situación de riesgo de exclusión social.
- Acreditación de Demanda de empleo e Informe de la Oficina de Empleo donde se detalle que figura inscrito como desempleado no ocupado, fecha de antigüedad.
- Otros:

En, a de de 2021

Fdo.:

ANEXO II**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES PARA PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL “FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA” (EOCB0108) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DEL SAZ.**

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Mujeres víctimas de violencia de Género	PRIORIDAD ABSOLUTA	
Personas que como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19 han sido extinguidos sus contratos de trabajo en los sectores de turismo, hostelería y comercio desde 14/03/2020	2 puntos	
Personas desempleadas de larga duración.	2 puntos	
Personas en situación de exclusión social.	2 puntos	
Discapacitados en grado igual o superior al 33% que no impidan el desarrollo de la actividad, presentando el certificado de compatibilidad	2 puntos	
Por edad	De 25 a 35 años: 0.50 puntos De 36 a 44 años: 1 punto De mayores de 45 años: 1.50 puntos	
Desempleados no ocupados inscritos en Oficina de Empleo con anterioridad a la presente convocatoria pública.	Menos de 6 meses: 0.50 puntos De 6 a 11 meses: 1 puntos Más de 12 meses: 1.50 puntos	
Hijos a cargo (máximo 2 puntos) hijos menores de 23 años o mayores con discapacidad o menores acogidos, a cargo del aspirante que no tengan rentas, que convivan y estén empadronados en el mismo domicilio	0.50 puntos por cada uno	
No percibir prestación o subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo	2 puntos	
Personal en riesgo de exclusión social debidamente documentado y justificado a la fecha de baremación	0.50 puntos	
TOTAL AUTOBAREMO		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Marque lo que corresponda:

- Que poseo titulación académica igual y/o superior en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Que poseo algún Certificado de Profesionalidad de Nivel I, II y/o III.
- Que poseo titulación académica oficial (Formación profesional o universitaria), competencia o cualificación profesional (Certificado de profesionalidad) relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- Que poseo certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente proyecto de recualificación.

En el caso de poseer titulación académica oficial o certificado de profesionalidad total o parcial, indíquese cual:

.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

..... a,..... de de 2021.

Fdo.-N.I.F/NIE.....